

ACTUALIZACIÓN PROTOCOLO MEDIDAS SANITARIAS Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.



I. Medidas Sanitarias.

- ✓ Se mantienen clases y actividades presenciales. La asistencia es obligatoria.
- ✓ Se elimina la restricción de aforos, considerando que más del 80% de los establecimientos educaciones (entre NT1 y IV medio) tienen esquema de vacunación completo.
- ✓ Se sugiere continuar incentivando la vacunación en los cursos que se encuentren bajos el 80% de esquema de vacunación completo.
- ✓ Se debe mantener la ventilación cruzada, en las aulas y espacios comunes.
- ✓ El uso de mascarillas **No es Obligatorio** en educación parvularia, básica y media, ni en ninguna modalidad del sistema educativo.
- ✓ Se debe continuar con el lavado de manos con jabón o uso de alcohol gel cada 2 o 3 horas.
- ✓ Se recomienda a los apoderados, no enviar a los estudiantes al establecimiento, si presenta algún síntoma asociado al COVID-19, hasta ser evaluados por un profesional de la salud.
- ✓ Se debe continuar con el protocolo de transporte escolar, que incluye mantener una lista de pasajeros y ventilación constante. No es obligatorio el uso de mascarillas.
- ✓ El Nuevo Protocolo de Medidas Sanitarias se implementará a partir del 1 de Octubre del 2022.

II. Investigación de Brotes y Medidas Sanitarias

Caso sospechoso. Persona que presenta 1 o más síntomas asociados al COVID-19, o que presenta una infección aguda respiratoria grave que requiere hospitalización.

Medidas y conductas: Realizarse un test PCR o prueba de detección de antígenos. No asistir al establecimiento hasta tener el resultado negativo del test.

Si el resultado del test es positivo, debe dar aviso al establecimiento educacional, el cual deberá informar a los apoderados del curso, para que estén en alerta ante la presencia de nuevos síntomas en otros integrantes de la comunidad. Mantener aislamiento por 5 días desde la aparición de síntomas. Los asintomáticos deben mantener aislamiento 5 días después de la toma de muestra

Contacto Estrecho: serán definidas por la autoridad sanitaria en caso de confirmarse un brote, y la misma entidad determinará si se cumplen las condiciones para ser definido como contacto estrecho.

Alerta de Brote: Si en un establecimiento hay 3 o más casos confirmados en un curso en un lapso de 7 días; o 7 casos o más en el establecimiento educativo (distintos cursos) en un lapso de 7 días.

Medidas y conductas: La dirección del establecimiento deberá informar al SEREMI de salud, la que evaluará toda la información y establecerá medidas a partir de criterios y variables preestablecidas.

III. Plan Estratégico

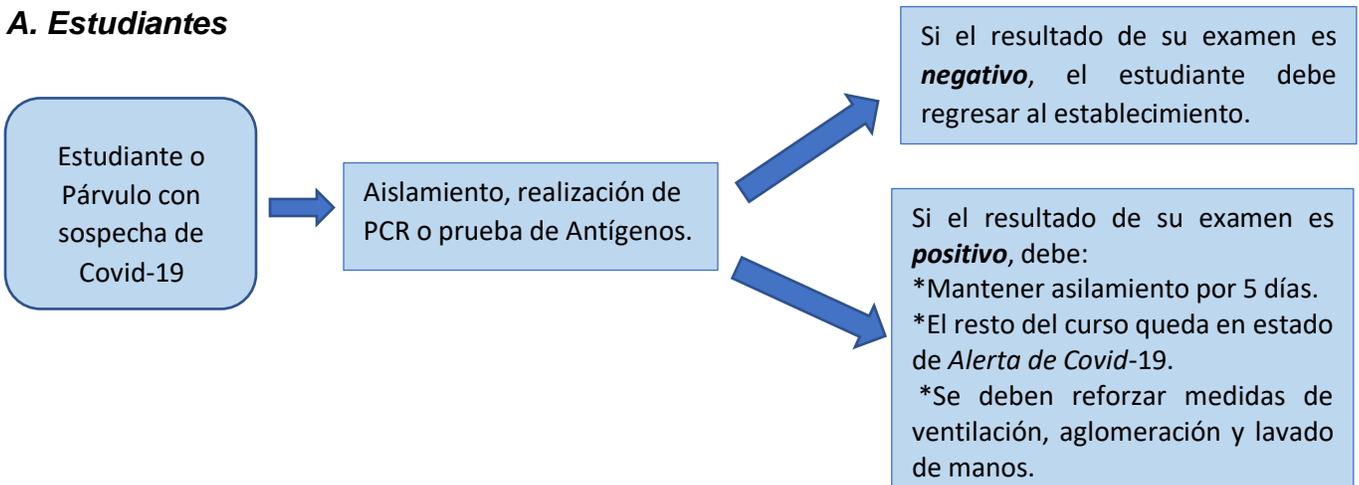
Desde el Minsal se establece un monitoreo constante a través de los registros de la plataforma EPIVIGILIA y laboratorios autorizado por el Minsal, esta información se cruza con los datos de estudiante y docentes que provienen desde el Ministerio de Educación.

Lugar de Aislamiento. Cada establecimiento debe contar con un lugar de aislamiento para casos sospechosos y conformados de Covid-19, el que debe tener ventilación natural, un adulto responsable con mascarilla quirúrgica y mantener una distancia física de 1 metro. Una vez que se retire el caso sospechoso o confirmado del establecimiento, se debe ventilar por 30 minutos y desinfectar las áreas ocupadas.

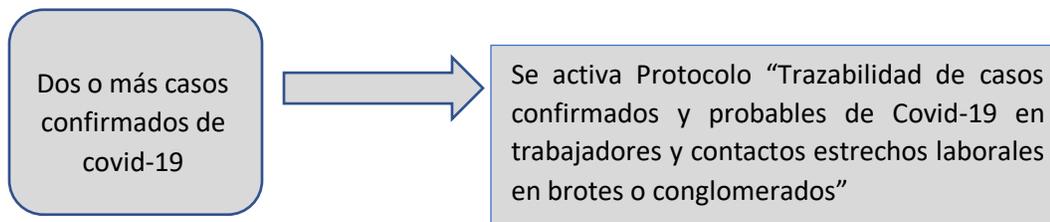
Cuadrillas Sanitarias. Se recomienda que los establecimientos deben tener Cuadrillas Sanitarias, grupo de jóvenes relacionados con la comunidad educativa, cuyo objetivo es educar para el fortalecimiento de la promoción de salud, incorporando contenidos de prevención y control del Covid-19.

Gestión de los casos en las escuelas

A. Estudiantes



B. Funcionarios y Docentes



C. Alerta de Brote

